Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución Nº 37/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno David Alberto FOGLIANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la materia Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 37/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 37/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado en el año 2000 de la asignatura Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa mediata Mecánica General, al alumno David Alberto FOGLIANI, Legajo Nº 1-19212, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 390/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR